RESOLUCIÓN S2. Nº 180

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 26/2023 "PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E" ID Nº 425.654. ----------

Asunción, 4 de julio de 2023.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 78 de fecha 12 de abril de 2023 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado de referencia, el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 027 de fecha 07 de junio de 2023, la Nota NDA Nº 728 de fecha 15 de junio de 2023 de la Dirección Administrativa, la Nota NDSG Nº 093 de fecha 15 de junio de 2023 del Departamento de Servicios Generales, el Dictamen UOC Nº 132 de fecha 16 de junio de 2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución S2. Nº 78 de fecha 12 de abril de 2023 del Consejo de Superintendencia, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 26/2023 "PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E" ID Nº 425.654**, encargándose a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes. ----------

En fecha 04 de mayo de 2023, se ha procedido a dar inicio a la etapa competitiva de la Subasta a la Baja Electrónica; así mismo en fecha 05 de mayo de 2023 se ha procedido a la apertura de las ofertas físicas, presentándose a tal efecto las siguientes empresas: ----------

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
CASA MODIGA S. A.	₲s. 39.610.000
BRIO S. A.	₲s. 136.827.700

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 027 de fecha 07 de junio de 2023, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como el detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 2992/19 y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso. ----------

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO Nº 027/2023**, en virtud a los sustentos técnicos, jurídicos y financieros, acorde a lo establecido en el Artículo 27º de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", recomendó en relación al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 26/2023 "PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E" ID Nº 425.654,** cuanto sigue: ----------

- **ADJUDICAR** al oferente **GRUPO BRIO S.A.,** los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 13, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un monto total de **₲s. 122.679.000.-** (Guaraníes ciento veintidós millones seiscientos setenta y nueve mil) IVA incluido, por un periodo de **24 (veinticuatro)** meses. ----------

...//...

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. Nº 180
(Continuación)
Asunción, 4 de julio de 2023.-

...//...

- **ADJUDICAR** al oferente **CASA MODIGA S.A.,** los ítems 11 y 12, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un monto total de **Gs. 13.450.000.-** (Guaraníes trece millones cuatrocientos cincuenta mil) IVA incluido, por un periodo de **24 (veinticuatro)** meses. ----------

- **DECLARAR DESIERTOS** los ítems detallados en la siguiente planilla: ----------

Ítem	Código Catálogo	Descripción de Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Normativa Legal
1	50161509-002	AZÚCAR BLANCA - (COTIZAR POR PAQUETE DE 1 KILO)	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	950	1900	Inciso a del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
9	50181909-001	GALLETITA SALVADO (COTIZAR POR PAQUETE)	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	450	900	Inciso a del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
11	50202306-003	GASEOSA SIN AZUCAR (COTIZAR POR PAQUETE DE 4 UNIDADES)	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	225	450	Inciso a del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
15	50202306-004	JUGO DIETETICO (COTIZAR POR CAJA DE 6 UNIDADES)	Unidad	CAJA	Por Cantidad	60	120	Inciso a del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003

Además, a través del ICEO Nº 027/2023, el Comité de Evaluación de Ofertas indicó que la firma TEIXEIRA S.A., participó de la Subasta a la Baja Electrónica para el ítem Nº 10 – EDULCORANTE LIQUIDO como consta en el Acta Virtual, sin embargo, no presentó su oferta física en tiempo y forma para la Apertura de sobres conforme se constata en el Acta de Apertura de fecha 05 de mayo de 2023 a las 09:30 Hs. ----------

Al respecto, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el Artículo 59° de la Resolución DNCP Nº 1399 de fecha 01 de abril de 2020, establece: "*...Si el oferente requerido en el pliego de bases y condiciones, susceptible de ser adjudicado, no presentare su oferta física a más tardar el día, hora y lugar señalados por la Convocante se tendrá por desistida su oferta, y la Convocante le intimará a que en el plazo máximo de tres días hábiles presente la Garantía de Mantenimiento de oferta a los efectos de su ejecución. La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta ante el requerimiento de la Convocante, se considerará agravante a los efectos de las eventuales sanciones a ser aplicadas. La omisión de la presentación de documentos sustanciales podrá ser considerada como una actuación de mala fe a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 72° de la Ley Nº 2051/03...*". ----------

En ese sentido, por Nota DNCP Nº 10897 de fecha 28 de septiembre de 2021, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas había indicado que: "*...las "ofertas susceptibles de ser adjudicadas" (...) son aquellas que de acuerdo a lo dispuesto en los Art. 63 "Método de Evaluación" y 65 "Criterio de adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 2992/19 pueden resultar efectivamente adjudicadas. Así vemos que en el Informe de Evaluación se deja constancia sobre el análisis de las ofertas realizados de acuerdo al orden de precio (de menor a mayor) con el objeto de determinar cuál es la oferta que posee el mejor precio y cumple con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones...*". ----------

...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº ...180...
(Continuación)
Asunción, 4 de julio de 2023.-

...//...

En conclusión, se ha observado que la oferta presentada por el oferente **TEIXEIRA S.A.**, ante la falta de presentación de la oferta física, fue susceptible de ser adjudicada, ya que, siguiendo con el orden establecido para el proceso de evaluación de ofertas, la misma debió haber sido seleccionada provisoriamente y analizada en detalle por ser el mejor precio ofertado a través de la Sesión Publica Virtual. El desistimiento de la oferta ha ocasionado la privación de análisis de una oferta económicamente más conveniente. ----------

Por **Dictamen UOC Nº 132** de fecha 16 de junio de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, elevó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 027/2023. ----------

Por Nota NDA Nº 728 de fecha 15 de junio de 2023, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones, la Nota NDSG Nº 093 de fecha 15 de junio de 2023, por la cual el Departamento de Servicios Generales solicitó la realización de un Segundo Llamado para los ítems Nº 1, 9, 14 y 15, conservando invariables las Especificaciones Técnicas mínimas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Se deja constancia que el presente proceso se realiza en carácter de **AD REFERÉNDUM**, por lo que para la suscripción del respectivo contrato se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo al Artículo 14° - Disponibilidad Presupuestaria - de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ----------

Por Resolución CSJ N° 9570 de fecha 10 de agosto de 2022 de la Corte Suprema de Justicia, "POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 7948/2020", y se dispuso que los Directores Generales y Registrales no cumplan funciones de administradores de contratos y que dichas funciones sean ejercidas por los Jefes de los Departamentos Administrativos o funcionarios designados para el efecto. ----------

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23° inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial"*. ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano"*. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **ADJUDICAR** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 26/2023 "PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E" ID Nº 425.654**, cuanto sigue: ----------...//...

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. Nº ...180...
(Continuación)

Asunción, 4 de julio de 2023.-

.../.../...

a) Al oferente **GRUPO BRIO S.A.,** los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 13, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un monto total de **Gs. 122.679.000.-** (Guaraníes ciento veintidós millones seiscientos setenta y nueve mil) IVA incluido, conforme a las cantidades mínimas y máximas y a los precios unitarios indicados en su oferta, por un periodo de **24 (veinticuatro)** meses, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs.	Precio Total Gs.
2	50201706-003	CÁFE MOLIDO (COTIZAR POR PAQUETE DE 500GR)	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	550	1.100	BELEN	PARAGUAY	47.000	51.700.000
3	50201710-001	TÉ DE HIERBAS (COTIZAR POR CAJA DE 20 SOBRES)	Unidad	CAJA	Por Cantidad	200	400	TE GUARANI	NACIONAL	13.750	5.500.000
4	50201711-001	TÉ DE HIERBAS (COTIZAR POR CAJA DE 20 SOBRES)	Unidad	CAJA	Por Cantidad	200	400	TE GUARANI	NACIONAL	10.700	4.280.000
5	50201711-003	TÉ DE HIERBAS (COTIZAR POR CAJA DE 20 SOBRES)	Unidad	CAJA	Por Cantidad	200	400	CAMPESINO	NACIONAL	10.400	4.160.000
6	50201711-005	TÉ DE HIERBAS (COTIZAR POR CAJA DE 20 SOBRES)	Unidad	CAJA	Por Cantidad	200	400	LA VIRGINIA	ARGENTINA	9.600	3.840.000
7	50201711-002	TÉ DE HIERBAS (COTIZAR POR CAJA DE 20 SOBRES)	Unidad	CAJA	Por Cantidad	200	400	TE GUARANI	NACIONAL	9.100	3.640.000
8	50201711-007	TÉ DE HIERBAS (COTIZAR POR CAJA DE 20 SOBRES)	Unidad	CAJA	Por Cantidad	200	400	LA VIRGINIA	ARGENTINA	6.650	2.660.000
10	50161509-004	EDULCORANTE LIQUIDO (COTIZAR POR FRASCO DE 500ML)	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	350	700	DULCITÁN	NACIONAL	29.714	20.799.800
13	50192401-006	DURAZNO (COTIZAR POR LATA)	Unidad	LATA	Por Cantidad	800	1.600	LILI	BRASIL	16.312	26.099.200
Valor Máximo Total Adjudicado - GRUPO BRÍO S.A.											**122.679.000**

.../.../...

RESOLUCIÓN S2. Nº 180
(Continuación)

Asunción, 4 de julio de 2023.-

...//...

b) Al oferente **CASA MODIGA S.A.**, los ítems 11 y 12, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un monto total de **₲s. 13.450.000.-** (Guaraníes trece millones cuatrocientos cincuenta mil) IVA incluido, conforme a las cantidades mínimas y máximas y a los precios unitarios indicados en su oferta, por un periodo de **24 (veinticuatro)** meses, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs.	Precio Total Gs.
11	50171549-001	YERBA MATE CLÁSICA PARA COCIDO (COTIZAR POR PAQUETE DE 1KG)	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	325	650	SELENT	PARAGUAY	14.000	9.100.000
12	50171549-001	YERBA MATE COMPUESTA CON HIERBAS (COTIZAR POR PAQUETE DE 500GR)	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	250	500	SELENT	PARAGUAY	8.700	4.350.000
Valor Máximo Total Adjudicado - CASA MÓDIGA S.A.											**13.450.000**

ART. 2°: **DECLARAR DESIERTOS** los ítems detallados a continuación: ----------

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Normativa Legal
1	50161509-002	AZÚCAR BLANCA - (COTIZAR POR PAQUETE DE 1 KILO)	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	950	1900	Inciso a del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
9	50181909-001	GALLETITA SALVADO (COTIZAR POR PAQUETE)	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	450	900	Inciso a del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
14	50202306-003	GASEOSA SIN AZUCAR (COTIZAR POR PAQUETE DE 4 UNIDADES)	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	225	450	Inciso a del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
15	50202306-004	JUGO DIETETICO (COTIZAR POR CAJA DE 6 UNIDADES)	Unidad	CAJA	Por Cantidad	60	120	Inciso a del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a iniciar las gestiones para la elaboración de un Segundo Llamado para los ítems Nº 1 - AZÚCAR BLANCA - (COTIZAR POR PAQUETE DE 1 KILO), Nº 9 - GALLETITA SALVADO (COTIZAR POR PAQUETE), Nº 14 - GASEOSA SIN AZUCAR (COTIZAR POR PAQUETE DE 4 UNIDADES) Y Nº 15 - JUGO DIETETICO (COTIZAR POR CAJA DE 6 UNIDADES). ----------

ART. 4°: **ESTABLECER** que la Administración del Contrato recae sobre el Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa. ----------

...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº ...180...
(Continuación)

Asunción, 4 de julio de 2023.-

...//...

ART. 5°: **EJECUTAR** la Declaración Jurada de garantía de mantenimiento de oferta, correspondiente a la firma **TEIXEIRA S.A.**, y comunicar la situación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a lo establecido en el Artículo 59º de la Resolución DNCP Nº 1399/20 y el Artículo 72º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por el monto de **Gs. 615.000.-** (Guaraníes seiscientos quince mil) conforme al siguiente detalle: ----------

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MONTO OFERTADO SUSCEPTIBLE DE SER ADJUDICADO Gs.	PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (3%) Gs.
10	EDULCORANTE LIQUIDO (COTIZAR POR FRASCO DE 500ML)	20.500.000	615.000
	Totales		**615.000**

ART. 6°: **DISPONER** la suscripción de los Contratos correspondientes, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente y los Oferentes Adjudicados, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

ART. 7°: **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los oferentes que presentaron sus ofertas, lo resuelto en esta Resolución. ----------

ART. 8°: **IMPUTAR** las presentes erogaciones al rubro correspondiente. ----------

ART. 9°: **REMITIR** al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, para su ratificación. ----------

ART. 10°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Ante mí:

Abg. Andrea Ferreira Arnele
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº: 1142
FECHA: 04 JUL 2023 HORA: 12:47
FIRMA: ACLARACION:

Lic. María Olga Peralta Ch.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia